

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1837.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Editor del BOLETIN.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripcion para fuera.—Por un año 43 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 idem.
Se suscribe en la imprenta de DON SALVADOR ATIENZA, LOPE DE VEGA, NÚM. 4. El pago de la suscripcion será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.
Los anuncios se insertarán á 10 céntimos de peseta por línea.

Parte oficial.

**PRESIDENCIA
DEL
CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 3 de Diciembre.)

**GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER.**

ORDEN PÚBLICO

Circular número 359.

Habiéndose fugado de la cárcel de Alicante en la noche del dos del mes actual los presos cuyos nombres y señas se expresan á continuación, encargo á los Sres. Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca y captura de indicados presos, poniéndolos á mi disposición con toda seguridad, caso de ser habidos.
Santander 6 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Señas.

José Lopez Jivia, natural de Onteniente, de 18 años, jornalero, estatura regular y grueso, moreno, barba poblada y afeitada.
Manuel Navarrete Grau, natural de Cox, de 28 años, delgado, estatura regular y barba negra.
José Gambin Sanchez, natural de

Cox, de 26 años, delgado, estatura regular y barba.

Vicente Garcia Hernandez, natural de Enardamor, de 29 años.

Juan Alcaraz Verdu, moreno, pelo castaño claro, cabeza grande, bajo de estatura, sin barba, de 18 años de edad y usa botinas de cuero blanco, pantalón y chaqueta clara.

José Zoyos Anton, alto, moreno, pelo castaño claro, barba clara, nariz grande, cara larga, de 31 años, viste traje lana á cuadros oscuro y sombrero castor.

Rafael Huertas Sanchez, Cayetano Cuenca Torregrosa, Lorenzo Escuméz Rizo, Patricio Gomez Andreu, José Mercader Pidal y Leandro Crespo Mores, de 38 años, de Benifairó, Valencia, labrador. No se conocen aun las filiaciones de los que van sin ellas.

Los tres fugados primeros están condenados á pena capital.

SECCION DE FOMENTO

MONTES.

Circular número 361.

El dia 19 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 67 pesetas de su tasacion, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Camaleño y ante la presidencia de su Alcalde seis robles existentes en el sitio de Canalejo del monte Tobadeño del pueblo de Argüebanes en aquel Ayuntamiento, que miden 1'25 á 1'85 metros de circunferencia con una altura de 4 á 7 metros, contienen 3 metros 270 decímetros de madera; y á las diez y media de la mañana del mismo dia, ocho escuinias del monte Sobrelneis del pueblo de Mogrovejo, tasadas en ciento diez pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.
Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 362.

El dia 20 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 2.100 pesetas, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Guriezo y ante la presidencia de su Alcalde, tres mil carros de leña de roble y alborto del monte Remendon, y á las 10 y media de la mañana del mismo dia se enajenarán mil carros de leña del monte Agüera del pueblo de Guriezo, tasados en 700 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 363.

El dia 20 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 750 pesetas, se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de Rasines y ante la presidencia de su Alcalde, mil carros de leña de roble, avellano, alisa y acebo del monte Ruhermosa del pueblo de Ogébar, y á las diez y media del mismo dia se enajenarán otros 300 carros de leña de roble del monte Quintana y Rugrande del pueblo de Rasines en aquel Ayuntamiento, tasados en 220 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 364.

El dia 20 del corriente, hora de las diez de su mañana y bajo el tipo de 1.540 pesetas se enajenarán en pública subasta en el Ayuntamiento de San Felices de Buelna y ante la presidencia

de su Alcalde 200 piés de roble consignados en el vigente plan de aprovechamientos forestales en el monte Tejas, del pueblo de San Felices en aquel Ayuntamiento.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir en la citada subasta.

Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

Circular número 365.

El dia 20 del corriente se celebrará una segunda subasta en el Ayuntamiento de Ruento y ante la presidencia de su Alcalde para la enajenacion de los productos que á continuación se expresan, consignados en el vigente plan de aprovechamientos en los montes de aquel Ayuntamiento:

1.º A las diez de su mañana, la de ocho hayas del monte Barcenillas y La Miña, del pueblo de igual nombre, tasadas en 75 pesetas.

2.º A las diez y media id., la de 200 robles del monte Rio de los Vados, de los pueblos de Ucieda y Ruento, tasados en 3.150 pesetas.

3.º A las once id., la de 25 robles del monte Raleo, del pueblo de Ucieda y Ruento, tasados en 350 pesetas.

En esta Seccion y en la Secretaría del citado Ayuntamiento estará de manifesto el pliego de condiciones que ha de regir en las citadas subastas.

Santander 10 de Diciembre de 1888.

El Gobernador,
Rafael Martos.

**DIPUTACION PROVINCIAL
DE
SANTANDER**

Sesion del dia 14 de Noviembre de 1888.

Presidencia del señor Garcia Obregon.

Diputados asistentes: señores Alonso,

Celis (D. H.), Cuevas, Diaz Pedraja, Diez Ulzurrun, Echavarría, Echeagaray, Escalera, García de los Rios, Gonzalez Trevilla, Merino, Muñoz, Peña y Conde, Piñal (D. J.), Ruiz y García Obregon.

Se abre la sesión a las seis de la tarde y se lee y aprueba el acta de la anterior.

Pasa a la comision de Hacienda una instancia de D. Norberto de la Verde comprometiéndose a renunciar los intereses de la cuarta certificación de las obras de cerraduras del trozo 4.º de la carretera de Argoños al Puntal mientras esté sujeta a responder como fianza al cumplimiento de dicho servicio.

Se da lectura de una proposicion del Sr. Diaz de la Pedraja proponiendo bases con arreglo a las cuales se han de verificar las subastas de los servicios provinciales que hayan de prestarse por contrato.

Apoyada por su autor se toma en consideración y pasa a la comision de Fomento.

Se da lectura de otra proposicion de los Sres. Piñal (D. J.) y Cuevas para que se autorice a la Presidencia para suscribirse, segun lo exijan las necesidades del servicio, en las dependencias de la red telefonica.

Apoyada por el Sr. Piñal, se toma en consideración y pasa a la comision de Gobernacion.

Se da cuenta del informe emitido por los Diputados Sres. Lanuza y Fernandez Baldor en virtud de la comision que les fué conferida para examinar en el Tribunal de Cuentas del Reino las de la provincia, que están pendientes de la aprobacion superior; y pasan a la comision especial nombrada para el examen de las de los ejercicios de 1883 a 84 y siguientes.

A continuacion se toman los siguientes acuerdos:

Desestimar la instancia de Aquilino García Fernandez, vecino de Pesquera, solicitando un socorro para atender a la crianza de su hijo Angel.

Desestimar tambien, por no venir en forma, la autorizacion solicitada por la Junta administrativa del pueblo de Santa Cruz de Bezana para demandar en juicio verbal a D. José Bezanilla Respuela con objeto de obligarle al pago de cantidad que adeuda al pueblo como rematante de una suerte de rozo comunal.

Autorizar al concesionario de la red telefonica de Santander para que pueda colocar apoyos en el convento de San Francisco en que antes tenía situadas sus oficinas la Diputacion, sin que se entienda que adquiere servidumbre de ningun género y dejando a salvo todo derecho de otros interesados.

Aprobar la cuenta de 54 pesetas, importe de las entregas 62 a 73 del libro «Efemérides de la provincia de Santander», la que deberá pagarse con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Quedar enterada de la Real orden que confirma el acuerdo de la Diputacion por el que se anuló el repartimiento formado por el Ayuntamiento de Piélagos para cubrir el déficit de su presupuesto.

Aprobar la cuenta presentada por el Notario de la corporacion por su asistencia a la subasta de listas electorales de Diputados a Cortes y extension del acta, papel y copia de esta, cuyo importe asciende a 18'55 pesetas.

Declarar que no procede hacer la rebaja que solicita el Ayuntamiento de Rozas en Cesto en el cupo que se le ha señalado por arbitrio provincial sobre el vino.

Disponer que se construyan por administracion a cuenta del contratista del trozo 2.º de la carretera de Anero a la Cavada, las pequeñas obras que ha dejado de ejecutar, y autorizar al Director de la zona occidental para que nombre el operario que se ha de encargar de la conservacion de dicho trozo; aprobar el acta de recepcion provisional del mismo y la nómina de indemnizaciones devengadas por el Ingeniero Jefe de obras públicas, importante 25 pesetas.

Quedan sobre la mesa el informe de la comision de Hacienda en la proposicion sobre que no se exijan a los Ayuntamientos el importe de los encabezamientos del aguardiente, alcohol y licores, fijado antes de la reforma de la ley de 31 de Diciembre de 1881; y el de la de Fomento en el expediente sobre reconocimiento de los viñedos de Liébana, Castro-Urdiales y Laredo.

El Sr. Presidente manifiesta que hallándose ausentes algunos Sres. Diputados que desean intervenir en el expediente sobre construccion del nuevo edificio para la Diputacion, que quedó sobre la mesa en la sesion anterior, se suspendia hasta la de mañana el dar cuenta de él.

Y se levanta la sesion.

El Presidente, Manuel García Obregon.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER

Extracto de la sesion de dia 12 de Noviembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Escalera, Fernandez Baldor, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Ordenar al Alcalde de Peñarrubia que a vuelta de correo remita la partida de defuncion del mozo del reemplazo de 1887 José Ramon Cotera Conde.

Unir a sus antecedentes el oficio del Alcalde de Castro-Urdiales participando haber notificado al mozo Pedro Montes Castañeda, del Ayuntamiento de las Rozas en el reemplazo de 1886, residente en Otañes, para que se presente a ser reconocido en revision.

Encargar al Alcalde de Comillas que en término de tercer dia remita las partidas de defuncion de los mozos José Antonio Gonzalez del Valle, del segundo reemplazo de 1885, y Luis Lipiz y Santos, del de 1886.

Disponer que el Alcalde de Rionansa dé cuenta de la clasificacion del mozo Gabino Gonzalez y Gonzalez; el de Lamason de la de Domingo Gervasio Fernandez Cuevas; el de Urdas de las de Bonifacio Isla Diaz, José Guidonat Lopez, Domingo Ibañez Lopez, Gabriel Sanchez Fernandez y Sabino Noriega Castañeda; y el de Peñarrubia de las de Samuel Aurelio Rubin Estrada, Sabino Ezequiel Gonzalez Alvarez, Saturnino Gregorio Allende Cortines, Lucas Juan Cortines Gonzalez é Inocencio Gabriel Cortines Sanchez, todos del reemplazo actual, y de no haberse presentado, del resultado de los expedientes de prófugo que han debido formarseles.

Interesar del Sr. Gobernador civil que ordene a los Ayuntamientos que no lo han verificado la remision de las cartas de pago de 2.ª enseñanza, correspondientes al ejercicio de 1887 a 88, necesarias para liquidar el presupuesto provincial del mismo año económico.

Señalar el dia 24 del corriente para

que se presenten a ser reconocidos los mozos José Orbaneja Gonzalez, del Ayuntamiento de Lamason en el primer reemplazo de 1885, y Celestino Serrano Noriega, del de Comillas en el actual; para resolver las exenciones de los mozos Isaac Paulino Fuente y Franco, del reemplazo de 1887 por el Ayuntamiento de Comillas; Ceferino Toribio Gonzalez y Aniceto Cortines y Cortines, del de Rionansa, y José Vizcoqui Perez, del de Urdas en el reemplazo actual; y para que se presenten a ser reconocidos y tallados en revision los mozos Jerónimo de Poó Fernandez, del Ayuntamiento de Ruitoba, y Francisco Linares Cotera, del de Peñarrubia en el primer reemplazo de 1885.

El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

Extracto de la sesion del dia 13 de Noviembre de 1888.

Sres. Cuevas, Diaz Pedraja, Escalera, Fernandez Baldor, Muñoz y Gonzalez Trevilla.

Se adoptan los siguientes acuerdos: Encargar al Alcalde de Herrerías que a vuelta de correo dé cuenta de la clasificacion del mozo del reemplazo actual Indalecio Ruiz Martinez.

Remitir al Juzgado municipal de Santander el papel que llevó a su exposicion en el torno de la Inclusion el niño Buena Ventura San Emeterio.

Transcribir al Jefe de la zona militar de Santander y al Alcalde de Valdáliga la Real orden en que se dispone que el mozo José Gonzalez Rios, del reemplazo de 1886, es el único responsable de su ingreso en caja sin la talla legal, no procediendo su baja en el ejército, y que hay méritos para relevar al Ayuntamiento de la multa que se le impuso por no haber instruido expediente de prófugo al mismo mozo.

Trasladar a los Alcaldes de Luenta y Ongayo los oficios del Jefe de la caja de recluta de esta capital reclamando el importe de los socorros facilitados durante la observacion a mozos de aquellos Ayuntamientos, que resultaron inútiles.

Señalar el dia 24 del corriente para que se presenten a ser reconocidos los mozos José Lata Valdés, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Valdáliga; Pedro Montes Castañeda, del de 1886 por el de las Rozas, é Idefonso Diaz Ruiz, del de 1883 por el de Arenas; para resolver en las exenciones de Apolinar Desiderio Las-tras Navada, del reemplazo actual por el Ayuntamiento de Barcena de Cicero; Venancio Blanco Dominguez, del mismo reemplazo por el de Valdáliga, y Celedonio Riesta Novalin, de este Ayuntamiento en el segundo reemplazo de 1885; en la sobrevenida a Gervasio Sainz Cagigas, del mismo segundo reemplazo por el Ayuntamiento de Rivamontau al Monte; sobre el fallecimiento de Federico Gonzalez Garcia, del primer reemplazo de 1885 por la Hermandad de Campó de Suso, y para que se presente a sostener su reclamacion contra el fallo del Ayuntamiento de Valdáliga, que le declaró soldado, ó desista de ella, el mozo José Gonzalez Ortiz, del segundo reemplazo de 1885.

El Vicepresidente, José María Gonzalez Trevilla.—El Secretario interino, Javier de la Revilla.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Importante.

Esta Administracion pone en conocimiento de los contribuyentes de la zona de esta capital, que los que pretendan anticipar el pago de las cuotas que les estén repartidas por las contribuciones territorial é industrial correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, pueden presentar sus solicitudes en esta oficina desde el dia 15 al 30 del corriente mes, advirtiéndoles que no serán admitibles si se presentan antes ó despues de dicho plazo, así como si se omitiese algun detalle de los que exigen los preceptos 1.º y 2.º de la Real orden de 21 de Junio último, cuyos preceptos aparecen insertos en el anuncio de esta misma Administracion publicado en el Boletín oficial de 10 de Setiembre último.

El pago de las anticipaciones habrá de verificarse en la Depositaria pagadora de la Delegacion, desde el dia 7 al 15 de Enero próximo precisamente, y si dentro de este período el contribuyente no realizare el pago, satisfará al efectuario el 5 por 100 del recargo sobre el total importe del recibo. Si en el plazo de recaudacion voluntaria tampoco se pagase la cuota, queda obligado el interesado a satisfacer otro 5 por 100 de primer grado de apremio que al agente ejecutivo corresponde.

Al satisfacer la anticipacion de la cuota trimestral el contribuyente exhibirá el recibo ó recibos del trimestre anterior.

Los contribuyentes en los demás distritos judiciales de la provincia que no hayan domiciliado el pago de sus cuotas en esta ciudad y deseen tambien verificar el pago anticipado, dirigirán sus instancias al Administrador subalterno de Hacienda del partido en que se devengua el tributo, donde les serán admitidos los pagos, siempre que las solicitudes se presenten en los dias anteriormente citados y en la forma prevenida.

La bonificacion que a los contribuyentes se les concede por llevar a cabo el anticipo de que se trata, es el premio de cobranza señalado al recaudador de la zona respectiva.

Santander 7 de Diciembre 1888.—Dionisio Leon.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Las Rozas.

ANUNCIO.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Llano se halla prendada y puesta en custodia, por haberla cogido haciendo daño el día primero del actual, una yegua de diez años próximamente, de siete cuartas de alzada, color castaño oscuro, sin señal ni marca alguna; el que se crea su dueño puede pasar a recogerla dentro del término de veinte dias desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo el pago de daños, custodia y gastos é identificacion de la misma, y trascurrido dicho plazo sin verificarlo se procederá a la venta en pública subasta.

Las Rozas 3 de Diciembre de 1888.—El Alcalde, Salvador Agüeso.

DON JUSTO COLONGUES KLIMT, Alcalde constitucional de esta ciudad, Presidente de la Comisión inspectora del Censo electoral de este distrito. En cumplimiento de lo que prescribe el art. 53 de la ley electoral de Diputados á Cortes, se publican por medio de este edicto las anotaciones de alta y baja en el Censo, hechas durante el presente año con arreglo al art. 54 de la misma en las distintas secciones de la circunscripción.

(Conclusion.)

SECCION 13.—ONGAYO.

AYUNTAMIENTO DE POLANCO.

Inscripciones por sentencia judicial.

Gutierrez Gomez, Antonio, Párroco. Polanco.

SECCION 15.—PIÉLAGOS.

Inscripciones por sentencia judicial.

Canales Llata, Fernando	Parbayon.
Colina Mora, Francisco	Zurita.
Castillo Fernandez, Santiago	Renedo.
Canales Ceballos, Wenceslao	"
Fuente Laguno, Felipe	Zurita.
García Barrosa, Severiano	Renedo.
Hedesa Mazo, Nemesio	"
Laguno Barillas, Cándido	"
Liaño Castañedo, Facundo	"
Lastra Palacio, José	"
Lanza Cuerno, Santiago	Oruña.
Oruña Olviz, Ambrosio	Renedo.
Palacio García Hoz, Alberto	"
Peña Cuervo, Angel	"
Perez Laso, Ceferino	"
Quintanal Menocal, Manuel	Barcenilla.
Rodriguez Martin, Facundo	Renedo.
Ruiz Carrera, Acisclo	Parbayon.
Saez Pardo, Hilario	Renedo.
Torre Palacio, Francisco	"
Viuda Oliveros, Félix	"
Velo y Velo, José	"
Villafraanca Villegas, Ricardo	"

SECCION 16.—REINOSA.

Inscripciones por sentencia judicial.

Alonso, Domingo	Reinosa.
Alvarez, Antonio	"
Diaz Mesones, Casimiro	"
Fernandez Teran, Juan	"
Frontal Real, Santiago	"
Gallo Diez, Valentin	"
Gutierrez Vilda, Prudencio	"
Gomez Diaz, Eustaquio	"
Gutierrez Lantaron, José	"
Gutierrez Argüeso, Evaristo	"
García Quevedo, Anselmo	"
García Gutierrez, Fermín	"
García Gutierrez, Nicanor	"
Gutierrez Gutierrez, Agapito	"
Huerta, Miguel	"
Hervando Martinez, Tomás	"
Lopez Mendez, Agustin	"
Llano Diaz, Teodomiro	"
Martinez Rodrigo, Juan	"
Medavilla Proaño, Andrés	"
Morante Mantilla, Manuel	"
Nicho Mora, José	"
Morante, Emeterio	"
Mas Quesada, Manuel	"
Malaga Alejandro, Juan	"
Obeso Carrera, Laureano	"
Olivares Ruiz, Francisco	"
Perez Ruiz, Tomás	"
Perez Peña, Ramon	"
Ruiz Valle, Castor	"
Ruiz Gonzalez, José	"
Ruiz Hoyos, Estanislao	"
Rabayo Rios, José	"
Saez González, Manuel	"
Terceño Hidalgo, Primitivo	"
Terceño Torrijos, Juan	"
Tomé Vivar, Jerónimo	"
Viana Fernandez, Alejandro	"
Valenciaga, Lamazarro, Vicente	"
Zaldivar Gonzalez, Antonio	"

Exclusiones por fallecimiento.

Blanco, Lorenzo

Fernandez Fontecha, Diego	"
García Quevedo, Vicente	"
Gonzalez Gutierrez, Emeterio	"
Iruñ Ricalde, Juan José	"
Lopez y Lopez, Higinio	"
Macho Ruiz, Julian	"
Rodriguez Alonso, Félix	"
Rebuelta Gutierrez, Francisco	"
Varona Gutierrez, Francisco	"

SECCION 18.—RIOTUERTO.

Incapacitados por sentencia judicial.

Alonso Bilbao, Pedro	Riotuerto.
Azueta Lambarri, Joaquin	"
Cobo Gomez, José	"
Chapado Sierra, Estéban	"

Inscripciones por sentencia judicial.

Bruneli Cañive, Honorio	Riotuerto.
Cerro Mier, Manuel	"
Cerro Mier, Felipe	"
Canales Ruiz, Felipe	"
Casanueva, Inocencio	"
Diez Santa María, Tomás	"
Estrada Haro, Manuel	"
Fernandez Cubría, Estanislao	"
Fernandez Sañudo, Angel	"
Gomez Aja (menor), José	"
Orbe Donestevé, Juan	"
Lombana Baldor, José	"
Valle Pedraja, José	"

SECCION 23.—SANTANDER (ESTE).

Exclusiones por fallecimiento.

Asas y Paz, Julian	Hoyos Sierra, Pedro
Bolado Albo, José	Lastra Diego, Francisco
Cedrun y Pedraja, José Antonio	Martin, Ramon
Castillo Quintana, Tomás	Ortiz de la Torre, Elías
Canal Vigil Gomez, Antonio	Porilla Alonso, Cándido
Diaz, Andrés	Saez Sautuola, Marcelino
Fernandez Gomez, José	Varona Michelena, Rafael
Fernandez, Ramon	Zorrilla Collado, Santos

Inscripciones por sentencia judicial.

Alvear Pedraja, Emilio	Muelle.
Alonso Ezcurra, Guillermo	Santa Clara.
Ceballos Lopez, Maximiano	Hernán Cortés.
Hermosilla Cecin, Leandro	Carbajal.
Lavin Rodriguez, Juan	Puente.
Regato Gomez, Saturnino	San José.
Ruiz Rio, Vicente	Sanchez Silva.
Soroa Berdiña, José	Santa Clara.
Somarriba Gomez, Eduardo	Daoiz y Velarde.
Tafall Basave, Francisco	Tantin.

SECCION 24.—SANTANDER —OESTE.

Exclusiones por fallecimiento.

Concha Gutierrez, Francisco	Huerta, Pascasio
Corrales, Francisco	Palacios, Matías
Segura, Francisco J.	Rodriguez, José Ramon
Gartzelu, Juan Bautista	Sainz, Estéban
Fernandez Baladron, Manuel	Salcines Molinillo, José
Herrera, Cándido	Toledo Forcada, Hilario

Inscripciones por sentencia judicial.

Bolívar Canuas, Fernando	Cuesta de la Alaya.
Diez Solórzano, Manuel	Atameda.
Martinez Fernandez, Juan	Calle Alta.
Moratinos Ventosa, Abdon	Burgos.

SECCION 25.—SANTIURDE DE REINOSA.

Inscripciones por sentencia judicial.

Cuevas Peña, Francisco	Pesquera.
Cuevas Fernandez, Narciso	"
Cuevas Fernandez, Lucas	"
Fernandez Garcia, Manuel	"
Gutierrez Cayon, José	"
Gonzalez Cuevas, Manuel	"
Gonzalez Martinez, José	"
Martinez Gonzalez, Angel	"

Martinez Garcia, Manuel »
 Macho Gonzalez, Francisco »
 Ruiz Cuevas, Francisco »
 Ruiz Martinez, Vicente »
 Ruiz Martinez, Pedro »
 Ruiz Cuevas, Juan »
 Ruiz Martinez, Juan »

SECCION 26.—TORRELAVEGA.

Inscripciones por sentencia judicial.

Avaro Viaña, Florencio	Gasca.
Argumosa Bezanilla, Bernardo	Torrelavega.
Alonso Astulez Federico	»
Argumosa Gutierrez, José Ramon	»
Alonso Millan, Angel	»
Arroyo Taylor, Saturnino	»
Andrea Peña, José	»
Bustamante Perez, Federico	»
Corral Ordozcoite, Francisco	»
Castanedo Navarrete, Juan	»
Diaz Terán, Ricardo	»
Esles Isla, Estanislao	»
Fernandez Baraona, Vicente	Barreda.
Fernandez Diaz, Angel	Torrelavega.
Fernandez Renero, Camilo	»
Gonzalez Ceballos, Buenaventura	»
Gonzalez Gomez, Luis	»
Gutierrez Ruiz, Bonifacio	»
Gutierrez Iglesias, Clemente	»
Gomez Ceballos, Guillermo	»
García Ansorena, Marcelino	»
Gonzalez Rubin, José	»
Gomez Perez, Manuel	»
Gutierrez Ruiz, Daniel	»
Gutierrez Inan, Isidro	»
Hidalgo Ruiz, Norberto	»
Herreros Lopez, Jacinto	»
Herreros Lopez, Hermenegildo	»
Lavid Rebollo, Alfredo	»
Lopez Huerta, Eugenio	»
Martinez Gutierrez, Pedro	Viernoles.
Martin y Martin, Zenon	Torrelavega.
Ortiz Lopez, Luis	»
Obregon Aguilar, Juan	»
Oria Ortiz, Santiago	Sierrapando.
Piñera Gonzalez, Francisco	Dualez.
Pedraja Fernandez, Cayetano	Torrelavega
Perogordo Lopez, Genaro	»
Peon Riaño, José	»
Pisano Herrera, Roman	»
Palacios Salvador, Gaspar	»
Peira Vielsa, Francisco Javier	»
Pardo Pedrosa, Manuel	»
Rios Guerra, José	»
Rodriguez, Francisco Antonio	»
Ruiz Sanchez, Francisco	Sierrapando.
Ruiz Sanchez, Francisco	Torrelavega.
Ruiz Quevedo, Angel Felipe	Campuzano
Salces Alonso, Francisco	Sierrapando.
Sanchez Perez, Juan Bautista	Torrelavega.
Santibañez Rebollo, Justo	»
Tezanos Ruiz, Celedonio	»
Uarte Ruiz, Genaro	Campuzano.
Zabala Ruloba, Andrés	Torrelavega.

SECCION 32.—VILLACARRIEDO.

Incapacitados por sentencia judicial.

Fernandez Liencres, Francisco	Tezanos.
Manteca Diego, Felipe	»
Pardo Esles, Beuito	Abionzo.
Ranero Dehesa, Francisco	Santibañez.

Inscripciones por sentencia judicial.

Cayon Acebo, Manuel	Villacarriedo.
Concha Cobo, Manuel	Selaya.
Varona Martinez, Ruiz	Villacarriedo.

Santander 30 de Noviembre de 1888 —El Alcalde, Justo Colongues Klimt.—Isidoro Alonso —Esteban de Carrillo.—Adolfo de la Fuente, Secretario.

Don Antonio Muñoz y Gomez, Alcalde constitucional del Ayuntamiento de Cabezon de la Sal.

Hace saber: Que esta corporacion municipal ha declarado prófugos con

las responsabilidades que determina el capítulo 10 de la vigente ley de reemplazos á los mozos siguientes:

Isaac Oria y Lara, hijo de José y María, del segundo reemplazo de 1885.

Manuel Perez Gutierrez, hijo de Lorenzo y Mariana, del de 1886.

Manuel Galvarriato Rivero, hijo de Manuel y Felisa, del de 1888.

Manuel Ruiz Alonso, hijo de Bernardino y Gaspara, del de 1888.

Y con el fin de que se proceda á su busca y captura donde quiera que fueren hallados, así como su conduccion á disposicion de la Comision provincial de Santander, expido el presente suplicando á toda clase de autoridades presten al intento su concurso.

Cabezon de la Sal cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Antonio Muñoz.

ADMINISTRACION SUBALTERNA DE HACIENDA DE TORRELAVEGA

Territorial —Circular.

Llegada la época en que los contribuyentes presenten sus declaraciones de riqueza al objeto de que en la formacion del apéndice al amillaramiento se observen las disposiciones reglamentarias, la Administracion á mi cargo, con el fin de que la Junta periodica pueda cumplir debidamente su cometido y los contribuyentes no aleguen ignorancia, ha dispuesto, en conformidad con lo preceptuado en el reglamento de 30 de Setiembre de 1883, recordar á los mismos el deber que tienen de dar parte de las alteraciones desde el dia de la fecha al primero de Febrero próximo, en que quedarán resueltos los expedientes y puedan llevarse las variaciones al apéndice que ha de darse por terminado el dia veintiocho del expresado mes, puesto que indefectiblemente desde el primero al quince de Marzo ha de estar expuesto al público sin necesidad de avisos ni edictos en el *Boletin oficial*, durante cuyo periodo los contribuyentes pueden entablar sus reclamaciones.

Torrelavega 1.º de Diciembre de 1888.—El Administrador subalterno, Camilo Marin.

Providencias judiciales.

CÉDULA DE CITACION.

El Sr. Juez municipal D. Remigio Gonzalez Gutierrez, de esta villa de Torrelavega, y en providencia de esta fecha ha acordado se cite á Manuel Garcia Toyos, su mujer Dionisia Fernandez y su hijo Manuel, de ignorado domicilio y paradero, para que comparezcan á este Juzgado el dia diez del corriente á las dos de su tarde á prestar declaracion en juicio de faltas que se sigue contra el Manuel por lesiones inferidas á su mujer Dionisia, con apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que tengan lugar las citaciones acordadas, expido la presente para su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia.

Dado en Torrelavega á primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Remigio Gonzalez —Bonifacio Martinez de Céspedes.

DON ALEJANDRO MARTIN RODRIGUEZ, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Agapito Campo Cámara, Se-

gundo Oteo Manzanos, Heraclio Gándia Alonso, Pedro Villota Campo, Toribio Hierro Pinedo y Pedro Campo Robledo, para que dentro del término de diez dias, á contar desde la insercion de la presente en el *Boletin oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa criminal que instruyo por falsificacion.

Al mismo tiempo ruego á todas las autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca, captura y conduccion á la cárcel pública de este partido de dichos sujetos, dejándolos en la misma á disposicion de este Juzgado.

Santander y Diciembre dos de mil ochocientos ochenta y ocho.—Alejandro Martin.—Por su mandado, Jesús Escobio.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPENDIO DIALOGISTICO

Ó LECCIONES DE AGRICULTURA

Teórica, Práctica y Económica por

D. FRANCISCO JUAN DE LA PIEDRA Y GONZALEZ

Libro utilísimo para los que estudian la citada asignatura en los Institutos y Colegios de segunda enseñanza.

Se vende á 3 pesetas en rústica, almacén de papeles de Federico Villa, Ribera, 19, Santander, y en las principales librerías.

Para la venta en comision dirigirse al citado señor Piedra.—Provincia de Santander —Por Laredo.—Limpias.

10—9

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administracion del *Boletin oficial* las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, insertos en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueva primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888.

Pts. Cts.

Camaleño	18 30
Campó de Yuso	1 75
Castañeda	2 25
Castro ó Collorigo	23 25
Corvera	15 60
Corrales de Buena	19 50
Enmedio	39 20
Los Tojos	32 25
Ongayo	1 45
Pesaguero	9 75
Rasines	3 50
Rezas (Las)	9 75
Ruento	3 80
San Miguel de Aguayo	21 10
Solórzano	3 55
Villaescusa	4 75

Los señores Alcaldes se servirán remitir las cantidades que en el anterior estado aparecen en descubierto, bien por el giro mútuo ó letra de fácil cobro, certificando la carta si lo hacen en sellos de correos.

CÓDIGO DE COMERCIO

La última edición se halla de venta en esta imprenta al precio de TRES PESETAS EJEMPLAR.

Imp. de S. Atienza, Lope de Vega, 4.